MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

CONTRATO N° 10/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020
"SERVICIO DE ARTES GRAFICAS" - ID 380324

Entre la **Municipalidad de Minga Porã,** domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Prof. Clementino Portillo Ortíz,** con **Cédula de Identidad Civil N° 3.550.971,** y el **Secretario General, Abg. Remigio Ramírez F.,** con **Cédula de Identidad Civil N° 4.781.247,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Emiliano R. Fernández** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A., con Ruc N° 80055617-8**, domiciliada en la **Avda. Listo Valois c/ Avda. 1ro de Mayo, Barrio Obrero, Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Señor Nimio Villalba Gauto, con Cédula de Identidad N° 2.538.822,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ARTES GRAFICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de servicios de artes gráficas, por parte del proveedor para la **Municipalidad de Minga Porá**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 "SERVICIO DE ARTES GRAFICAS" - ID 380324.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de cumplimiento del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 380324.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 "SERVICIO DE ARTES GRAFICAS" - ID 380324,** convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Porá**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 259/2020 de fecha 27 de Mayo de 2020.**----------

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 10/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020
"SERVICIO DE ARTES GRAFICAS" - ID 380324

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítem	Código	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121507-006	Talonario de Recibos de Ingreso,	Unidad	Unidad	100	16,000	1,600,000
2	82121507-012	Talonario de Declaración Jurada de Auto-Vehículo	Unidad	Unidad	130	16,150	2,099,500
3	82121507-012	Talonario de Solicitud de Registro	Unidad	Unidad	80	16,350	1,308,000
4	82121507-012	Talonario de Orden de Compra	Unidad	Unidad	10	16,350	163,500
5	82121507-012	Talonario de Arqueo de caja	Unidad	Unidad	40	21,500	860,000
6	82121507-012	Talonario tipo Boleta de Contravención	Unidad	Unidad	9	40,000	360,000
7	82121507-007	Afiches en papel ilustración	Unidad	Unidad	150	2,950	442,500
8	82121507-007	Impresión de Banner colorido 120 x 90 cm.	Unidad	Unidad	5	149,000	745,000
9	82121507-007	Impresión de Banner colorido 200 x 98 cm.	Unidad	Unidad	4	250,000	1,000,000
10	82121507-007	Banner con Sistema Roll Up: medidas 0,80 x 2 mtrs.	Unidad	Unidad	1	250,000	250,000
11	82121507-014	Impresión de pasacalles digital en lona: medidas 0,70 x 3 mtrs.	Unidad	Unidad	5	150,500	752,500
12	82121507-005	Impresión de patente municipal tamaño A4	Unidad	Unidad	400	550	220,000
13	82121507-002	Formulario continuo p/ cert. de recepción, papel químico	Unidad	Unidad	1	2,199,000	2,199,000
TOTAL GUARANÍES							**12,000,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12,000,000 (GUARANÍES DOCE MILLONES) IVA INCLUIDO.** ----------

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Minga Porã, sito en la Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración.----------

interfly S.A. RUC 80055817-8

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 10/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020
"SERVICIO DE ARTES GRAFICAS" - ID 380324

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalenté al 10 % del monto total del contrato y con una vigencia hasta el 31 de Enero de 2021.----------

10. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS PARA SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/19.-
El Contratista hará entrega de la "Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" presentada ante la Contraloría General de la Republica, al administrador del contrato dentro de 15 (quince) días calendarios desde la firma del presente contrato y así mismo se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porã, República del Paraguay al día 05 de Junio año 2.020.----------

ABG. REMIGIO RAMIREZ F.
Secretario General

PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTIZ
Intendente Municipal

NIMIO VILLALBA GAUTO
INTELFLY S.A.